

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL TRES

En la Ciudad de Carmona, siendo las 19'00 horas del día **DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL TRES** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D^a Carmen López Núñez, D. Francisco Avila Rivas, D^a Josefa López Núñez, D. José Manuel Piñero Fernández, D^a Encarnación María Milla González, D^a María José Eslava Nieto, D^a Dolores Camacho Infantes, D. Santiago Recio Blanco, D^a María José Rodríguez Gavira, D. José Luis Balboa Gómez, D. Damián López Ruíz, D. Manuel Peña Bonilla, D. Francisco Ortíz Moreno, D. José Manuel Espigares García, D. Agustín Guisado del Moral, D^a María del Mar Carrera Caro, D^a Antonia María Macías Gallego, D. Luis Javier Talavera Torres y D. Antonio Fernández Acosta, así como la Sr^a. Interventora de Fondos Accidental D^a. M^a Reyes Méndez Domínguez, asistidos del Sra. Secretaria General Accidental de la Corporación, D^a. Consuelo Herrera Quero, al objeto de celebrar sesión ORDINARIO del Pleno en PRIMERA convocatoria.

No asisten el Concejales D. Juan Manuel González Asencio.

Con carácter previo al inicio de la sesión, se procede a guardar un minuto de silencio por el siniestro atentado terrorista ocurrido el pasado 8 de febrero del actual en manos de la banda ETA y que ha costado la vida del Jefe de la Policía Municipal de Andoaín D. Joseba Pagazaurtundia.

El pleno municipal hace constar institucionalmente su condena por este acto vil, en cuanto supone la pérdida injustificada de una vida humana.

Tras este minuto de silencio, el Sr. Portavoz del grupo municipal socialista **D. José Luis Balboa Gómez** manifiesta que el referido grupo va a ausentarse de la presente sesión plenaria para mostrar su oposición a la política del Sr. Alcalde, que actúa según su voluntad, y sin embargo habla luego de consenso y de llegar a acuerdos, y que la última gota que ha colmado el vaso es que quiera destrozar el patrimonio de Carmona y en particular, nuestra "Plaza de Arriba".

El Sr. Alcalde- Presidente, **D. Sebastián Martín Recio**, solicita al Sr. Portavoz del grupo municipal socialista que le explique que tiene que ver esa cuestión con el orden del día, y manifiesta que en su opinión se trata simplemente de una excusa por parte de la oposición que seguramente tendrá otra cosa mejor que hacer que asistir a los plenos municipales.

Seguidamente, los componentes del Grupo municipal socialista abandonan el salón de sesiones.

A continuación, el Sr. Martín Recio manifiesta que aunque esta moción de orden no tiene relación con el orden del día de la presente sesión plenaria, dada la alusión que se ha hecho a la obra de la "Plaza de Arriba" concede la palabra en replica a la Concejales Delegada de Infraestructuras, Obras y Servicios.

En relación a este asunto, la Sra. Representante del Grupo municipal popular **D^a. María José Rodríguez Gavira** interviene para explicar que realmente la obra de la "Plaza de Arriba" únicamente va a consistir en la reposición del pavimento, y que en su opinión cualquier ciudadano de Carmona que acuda a ver esta plaza podrá darse cuenta que se trata de un pavimento un poco desfasado y antiguo. Asimismo, entiende la Sra. Rodríguez Gavira, que la postura del Grupo municipal socialista no es lógica y que en vez de hacer este "teatro" podrían haber comentado este asunto en muchas reuniones de trabajo y comisiones o directamente pedir información al respecto a la concejalía que representa.

De nuevo, toma la palabra el Sr. **Martín Recio** afirmando que al haber sido aludido quiere dejar constancia

de que si algún gobierno municipal se ha preocupado y caracterizado por la conservación del patrimonio de Carmona ese es el que actualmente existe, que la obra del Plan AEPSA que me informan que se va a hacer es únicamente la sustitución del pavimento, y que si con esta polémica se llega a ese límite ya no se estará creando un espíritu conservador, sino un espíritu de “apología de las telarañas”.

Por último, el Sr. Martín Recio opina que no le parece ética la postura del Grupo municipal socialista ya que no le ha dado la oportunidad previamente a los responsables de explicar e informar este asunto, que este abandono del pleno es la manera de huir de las responsabilidades, y que precisamente los concejales son elegidos para afrontar los problemas que hay en Carmona, no para dar la espalda a la institución, dando una espantada que suena a pura demagogía por intentar sacar beneficios desde el punto de vista electoral, pero que confía en el buen entendimiento de los ciudadanos de Carmona que sabrán valorar lo que el equipo de gobierno está gestionando y realizando.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS ANTERIORES DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 11 DE DICIEMBRE DE 2002 Y EXTRAORDINARIA DE 26 DE DICIEMBRE DE 2002 Y EXTRAORDINARIA DE 22 DE ENERO DEL ACTUAL.- Se da lectura a los borradores de las actas de las sesiones ORDINARIA de 11 de diciembre de 2002 y EXTRAORDINARIA de 26 de diciembre de 2002 y EXTRAORDINARIA de 22 de enero del actual, las cuales son aprobadas por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.-

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y ACUERDOS DE COMISION DE GOBIERNO ADOPTADOS EN LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 29 DE NOVIEMBRE, 5, 13, 20 Y 27 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 10, 17, 24 Y 31 DE ENERO DE 2003.- Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la pasada sesión ordinaria de 11 de diciembre de 2002 hasta la fecha actual, comprendiendo los números 1630/02 al 1711/02 y del 01/03 al 146/03 ambos inclusive, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.-

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Comisión de Gobierno Municipal de fechas 29 de noviembre, 5, 13, 20 y 27 de diciembre de 2002 y 10, 17, 24 y 31 de diciembre de 2003.

PUNTO 3º.- CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION CIUDADANA Y MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE PERSONAL INTEGRANTE DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2002 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2003.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando que hoy en día comienza a ser una obviedad que las Administraciones Públicas, y en especial, las Administraciones Locales, tienen una vertiente muy importante de prestación de servicios a los ciudadanos, y por lo tanto, paralelamente a la función de representación política democrática, existen una serie de obligaciones que los ciudadanos esperan de la Administración, y consecuentemente, de la satisfacción que perciban éstos en el trato, será valorado en conjunto la calidad y contenido del servicio.

Considerando que este hecho tiene el respaldo normativo de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Real Decreto 208/96, de 9 de Febrero que regula los servicios de información administrativa y atención al ciudadano, así como el RD 263/96 de 16 de Febrero, que regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado.

Considerando, por otra parte, que el Excmo. Ayuntamiento de Carmona, como Administración Local, y con el objeto de responder a las exigencias normativas y a las de los propios ciudadanos, pretende la Creación de un Servicio de Atención Ciudadana (SAC), el cual será un servicio integral de atención al ciudadano, que canalizará en un entorno único, aquellas necesidades de información, relación y gestión, que éste tenga con la Administración Municipal.

Considerando que en dicho servicio, actualmente, se pretende crear un puesto de trabajo de Administrativo Responsable, Cinco puestos de Auxiliares Administrativos Informadores y dos puestos de Ordenanza, los cuales serán ocupados con personal del propio Ayuntamiento, cuyas retribuciones se verán incrementadas, por lo que todos estos asuntos han sido sometidos a la correspondiente Mesa de Negociación:

Teniendo en cuenta la aprobación en Comisión de Gobierno Municipal de la correspondiente modificación presupuestaria, para hacer frente a las necesidades económicas surgidas.

Por todo cuanto antecede, la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen interior PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- La creación del SERVICIO DE ATENCION CIUDADANA (SAC) en el Excmo. Ayuntamiento de Carmona, el cual estará integrado por un puesto de trabajo de Administrativo Responsable, Cinco puestos de Auxiliares Administrativos Informadores y dos puestos de Ordenanza, los cuales serán ocupados con personal del propio Ayuntamiento.
- 2.- Modificar la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, como consecuencia de la creación de dicho servicio, así como la Plantilla de personal, como documento anexo al Presupuesto Municipal 2.002, prorrogado para el ejercicio 2.003, al haber incrementado las retribuciones.
- 3.- Someter dicha modificación al preceptivo trámite de exposición al público, por espacio de quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieren presentado alegaciones, sin perjuicio de su preceptiva publicación en le Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor.
- 4.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal IU/CA **D. José Manuel Piñero Fernández** explicando que el Servicio de Atención al Ciudadano forma parte de un proyecto más global que tiene en cuenta otros aspectos de la organización de este Excelentísimo Ayuntamiento, y que dicho proyecto surgió de un estudio que se realizó a iniciativa de la Delegación Municipal, a raíz del cual se observó que uno de los puntos más débiles era precisamente éste, de hecho, muchos ciudadanos podrán observar como al acudir al Ayuntamiento son desviados de un departamento a otro. En concreto, continúa exponiendo el **Sr. Piñero Fernández**, lo que se pretende con este servicio es una gestión integral de toda la atención al público, y que de una manera progresiva desde dicho servicio se le tramite al ciudadano toda la documentación y se le facilite toda la información que precise.

Por todo ello, en palabras del **Sr. Piñero Fernández**, ha de entenderse que se trata de un salto muy cualitativo y el inicio de una serie de cambios que se han previsto a medio o largo plazo en la organización de este Excmo. Ayuntamiento, y que no es más que trasladar al mismo lo que se está haciendo ya en otros lugares fuera de Andalucía, pero adaptado a sus circunstancias y características, en un intento de dar respuesta eficaz a lo que los ciudadanos están demandando.

Asimismo, explica el **Sr. Piñero Fernández** que además de dar cuenta en este punto del referido proyecto, se someten a la consideración del Pleno Municipal una serie de modificaciones del presupuesto general a nivel de personal, en cuanto a incremento retributivo.

Por último, comenta el **Sr. Piñero Fernández**, que desea aclarar que en la Comisión Informativa el Grupo municipal socialista se ha abstenido en la votación del dictamen por lo que no conoce cual es la postura de del mismo en relación a dicho proyecto, pero que no le extrañaría que dada la actuación de la oposición respecto a la obra de la Plaza de Arriba estuviesen también en contra del mismo, a pesar de los beneficios que supone para Carmona, y que desea hacer constar que esta aptitud de la oposición no es más que el resultado de la soberbia y de la prepotencia que como portavoz de IU/CA tantas veces ha denunciado.

Seguidamente, interviene la Sra. Representante del Grupo municipal popular manifestando que el Grupo municipal socialista, con el abandono de la sesión, le ha dejado en bandeja la cuestión para que tenga que definirse, que entiende que el Servicio de Atención al Ciudadano es algo necesario para Carmona y que está de acuerdo con el contenido, pero no con la forma como se ha llevado a cabo el proyecto.

En este sentido, la **Sra. Rodríguez Gavira** considera que la organización que se va empezar en el Servicio

de Atención al Ciudadano debe empezar también en todos los demás servicios del Ayuntamiento, y manifiesta que al apoyar este proyecto votando a favor quiere expresar con ello que va a apoyar también cualquier mejora que se haga en cualquier otro servicio del Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 4º.- MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE PERSONAL INTEGRANTE DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2002 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2003 COMO CONSECUENCIA DE LA CREACION DE DOS PLAZAS DE AYUDANTE DE COCINA.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Atendiendo a las necesidades surgidas tanto en la Guardería Municipal, como en la Residencia Asistida San Pedro, de dos Ayudantes de Cocina y considerando el acuerdo de la Comisión de gobierno municipal, por el cual se procede a la aprobación de la modificación presupuestaria, con el fin de dotar presupuestariamente dichas plazas.

Por todo cuanto antecede, la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la creación de dos plazas de Ayudante de Cocina, procediendo a modificar la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, así como la modificación de la plantilla presupuestaria en los términos indicados.

2º.- Someter dicha modificación al preceptivo trámite de exposición al público, por espacio de quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieren presentado alegaciones, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor.

3.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. **Piñero Fernández** para aclarar que se trata sólo de dar formalidad a algo que ya estaba previsto en el Presupuesto Municipal, pues se incluyó estas plazas en la Relación de Puestos de Trabajo pero no en la Plantilla, y que se trata de un mero trámite.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 5º.- MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE PERSONAL INTEGRANTE DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2002 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2003 COMO CONSECUENCIA DE CAMBIOS EN DISTINTOS SERVICIOS MUNICIPALES.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Atendiendo al informe emitido por el Área de Servicios sociales, según el cual, por las necesidades existentes en el Servicio de Drogodependencia, así como consecuencia de la recepción de la subvención procedente de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y de Diputación Provincial de Sevilla, se propone que la plaza de trabajadora Social del Centro que presta el mencionado servicio, figure a tiempo completo.

Considerando, por otra parte, la necesidad de reconocer en el Área de Servicios Sociales, una Jefatura de Servicio bajo cuyo mando se incluyan las Jefaturas de Servicios Sociales Comunitarios y Servicios Sociales especializados, por lo que se propone el aumento del Complemento de Destino de la Psicóloga (que pasará del nivel 24 al 26), y de la Trabajadora Social (que pasará del nivel 20 al 22).

Atendiendo, del mismo modo, a la reorganización de los servicios existentes en el Excmo. Ayuntamiento de Carmona, por lo que se considera necesaria la conversión del Jefe de Sección de Rentas en Jefe de Servicio, al igual que existe en el resto de Áreas, con el correspondiente incremento del Complemento de Destino, e igualando el Complemento específico al del resto de Técnicos de Administración General del mismo nivel.

Teniendo en cuenta que todos estos asuntos han sido sometidos a Mesa de Negociación, y que se ha aprobado en Comisión de gobierno Municipal de la correspondiente modificación presupuestaria, para hacer frente a las necesidades económicas surgidas.

Por todo cuanto antecede, la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen interior PROPONE al Pleno

Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar los cambios señalados en los correspondientes servicios municipales, modificando, la relación de puestos de Trabajo, si procede, así como la plantilla presupuestaria en los términos indicados, como consecuencia de la modificación de las retribuciones complementarias.

2º.- Someter dicha modificación al preceptivo trámite de exposición al público, por espacio de quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieren presentado alegaciones, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor.

3.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales Comunitarios y Asistenciales **D^a. Josefa López Nuñez**, explicando que se vio claramente la necesidad de contar en el Area de Servicios Sociales con un responsable técnico y de establecer un organigrama adaptado a la realidad de dicha Area municipal.

Por su parte, interviene la Sra. Representante del Grupo municipal popular **D^a. M^a José Rodríguez Gavira** manifestando que está de acuerdo con el organigrama propuesto del Area de Servicios Sociales, pero que considera al igual que en el punto anterior que esta valoración debe hacerse también con los demás servicios del Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 6º.- ORDENANZAS DE DEVENGO NO ANUAL, EJERCICIO 2003.- Este punto se deja sobre la mesa para mejor estudio por acuerdo adoptado por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

PUNTO 7º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO N° 2 (SUPLEMENTO DE CREDITO N° 1) DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO AÑO 2002, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2003.- Se da lectura a propuesta de la Alcaldía que, dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuenta con el siguiente tenor literal:

“Debiéndose realizar diversos gastos que no pueden demorarse para el ejercicio siguiente, se propone incoar expediente de suplemento de crédito al amparo de los artículos 158 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre y 35 a 38 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, con arreglo al siguiente detalle:

APLICACIONES DE ORIGEN

Partida			Consignación inicial	Importe transferencia	Consignación definitiva
121213	Administración General	Reparaciones maquinaria, instalaciones y utillaje	21.036,00	6.000,00	15.036,00
12122706	Administración General	Estudios y trabajos técnicos	48.781,00	17.500,00	31.281,00
222120	Seguridad	Retribuciones básicas	493.093,07	16.800,00	476.293,07
222121	Seguridad	Retribuciones complementarias	436.503,76	36.000,00	400.503,76
31416108	Pensiones y otras prestaciones	Plan de pensiones	98.103,00	10.000,00	88.103,00

442463	Recogida, eliminación basuras y limpieza	Aportaciones a Mancomunidades	85.880,00	24.600,00	61.280,00
622212	Comercio interior	Reparaciones edificios y otras construcciones	18.091,00	9.300,00	8.791,00
				120.200,00	

APLICACIONES DE DESTINO

Partida			Consignación inicial	Importe transferencia	Consignación definitiva
42241001	Enseñanza	Transferencias al OO.AA. Centro Mpal de Formación Integral	212.341,00	120.200,00	332.541,00

Por todo lo anterior, la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1 - Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 2 dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de 2.002, prorrogado para 2.003, en los términos expuestos.
2. - Someter dicho expediente al preceptivo trámite de exposición al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado alegaciones, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor.
- 3 - Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para la firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal IU/CA **D. José Manuel Piñero Fernández** expresando que se trata de dar de baja unas partidas que no se van a utilizar al no ser necesarias para potenciar lo que dentro de poco será una realidad, que es el proyecto “Olavide en Carmona”, mediante la realización de una transferencia al OAL Centro Municipal de Formación Integral, todo ello al entender que el tema educativo es uno de los pilares fundamentales y que es una de las formas de hacer de este municipio centro de la provincia de Sevilla, algo que nunca debió dejar de ser, pero que según parece durante los gobiernos municipales socialistas no se tuvo en cuenta. En definitiva, consiste en realizar una transferencia en la cantidad indicada para potenciar en la medida de lo posible todo lo relacionado con la educación y formación en este municipio.

A continuación, interviene el **Sr. Martín Recio** para anunciar que en dicho proyecto están incluidos dos programas, uno relacionado con el cine y otro el Congreso de los Artistas, los cuales se difundirán públicamente próximamente.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. capitulares asistentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 8º.- RECTIFICACION DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2001.- Se da lectura a la propuesta que formula la Alcaldía, la cual ha sido sometida a consideración previa de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, en los artículos 57 y siguientes de la Ley 7/1.999 de 29 de Septiembre de bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el art. 33 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1.986, de 13 de Junio, se ha procedido a realizar la rectificación anual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones pertenecientes a la Entidad, formándose las oportunas relaciones certificadas por epígrafes que recogen las alteraciones producidas durante el pasado ejercicio de 2.001, tanto en aumentos como en bajas, y determinándose el patrimonio líquido al 31 de Diciembre de 2.001, todo ello con arreglo al siguiente resumen:

RESUMEN GENERAL DEL
INVENTARIO
Rectificado en Diciembre de 2.001

ALTERACIONES EN EL EJERCICIO						
Epígrafe	DENOMINACION	Importe en 1-1-01	Aumentos	SUMA	Bajas	Importe 31-12-01
1º	Inmuebles	12.034.039,08	0,00	12.034.039,08	0,00	12.034.039,08
2º	Derechos Reales	587,05	0,00	587,05		587,05
3º	Muebles de valor Histórico, artístico o de considerable Valor económico	71.975,97	5.859,82	77.835,79	0,00	77.835,79
4º a)	Valores mobiliarios	2.367.981,65	0,00	2.367.981,65		2.367.981,65
4º b)	Créditos y derechos de carácter personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5º	Vehículos	617.513,51	1.168,96	618.682,47	0,00	618.682,47
6º	Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7º	Muebles no comprendidos en los anteriores					
8º	Epígrafes Bienes y derechos Reversibles	1.396.628,58	156.244,69	1.552.873,27	0,00	1.552.873,27
	Importe total rectificado 31-12-00	16.488.725,84	163.273,47	16.651.999,31	0,00	16.651.999,31

Año 2.001:

Importa el ACTIVO (propiedades y derechos)

16.651.999,31 Euros.-

Importa el PASIVO (préstamos y gravámenes)

6.546.889,51 Euros.-

Diferencia: PATRIMONIO LIQUIDO

10.105.110,29 Euros.-

En consecuencia, se PROPONE al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Acciones pertenecientes a este Municipio, referida al 31 de Diciembre de 2.001, en los términos en que ha sido formulada.

2º.- Remitir a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia de la mencionada rectificación, de conformidad con lo previsto en el art. 32.2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.”

El Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. capitulares asistentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 9º.- CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DOCENTE EN ESTA CIUDAD.- Se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Salud y Servicios Sociales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la propuesta de convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Educación y

Ciencia y el Excmo. Ayuntamiento de Carmona para la ejecución de obras de infraestructura docente en dicha localidad:

“En..... a..... de dos mil.

REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Sra.....Consejera de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

De otra parte, el Excmo. Sr.....Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

INTERVIENEN

La Excmo. Sra....., en virtud de las facultades que le confiere el Decreto. 246/2000, de 31 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia.

El Excmo. Sr. D....., debidamente autorizado por Acuerdo de Pleno.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento y,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el artículo 12 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía para Andalucía, recoge entre sus principios el deber general de los poderes públicos de promover las condiciones que garanticen la igualdad del individuo y en especial el deber de los citados respecto a la efectividad del cumplimiento del derecho a la educación, recogido en el artículo 27 de la Constitución Española de 1.978.

SEGUNDO.- Que la Comunidad Autónoma ostenta competencias en materia educativa, en virtud de lo establecido en el artículo 19 del citado Estatuto de Autonomía para Andalucía.

TERCERO.- Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 57 que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las forma y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante consorcio o convenios administrativos que suscriben.

CUARTO.- Que el Decreto 155/1997, de 10 junio, por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa prevé en sus artículos 1 y 5 la cooperación en la planificación y gestión mediante convenio.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio regular las bases para la financiación y ejecución de las obras para aplicación de la LOGSE consistentes en:

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Carmona contratará el estudio geotécnico, si procede; la redacción del proyecto de la obra; el estudio de seguridad y salud, informe de aprobación del plan que lo desarrolle y la coordinación en ejecución del mismo, si procede, así como la dirección facultativa de la obra.

TERCERA.- La Consejería de Educación y Ciencia concretará la aportación al Ayuntamiento de Carmona, para la ejecución de la obra de previstas en la cláusula primera y los gastos y honorarios dimanantes de la cláusula segunda, una vez supervisado el proyecto de la misma, mediante Acuerdo Ejecutivo entre ambas partes, que recogerá los requisitos que establece para este tipo de aportaciones la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTA.- El solar que pudiera precisarse para la ejecución de la obra que constituye el objeto de este convenio, será, si procede, cedido gratuitamente a la Junta de Andalucía, por el Ayuntamiento de Carmona, conformidad con la normativa vigente sobre la materia.

QUINTA.- Asimismo, será por cuenta del Ayuntamiento de Carmona, cualquier exceso que supere la cantidad que se determine en el Acuerdo Ejecutivo y se produzca como consecuencia de modificaciones del proyecto, de proyectos complementarios o saldos de liquidación de las obras. No podrán ejecutarse modificaciones en el proyecto sin la correspondiente autorización de la Consejería de Educación y Ciencia.

SEXTA.- El proyecto de la obra objeto del presente convenio, deberá ser redactado de conformidad con las instrucciones que para la redacción de proyectos tiene elaborada la Consejería de Educación y Ciencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General de Contratación del Estado.

La supervisión del citado proyecto se realizará por el Servicio de Supervisión y Normalización de la Consejería de Educación y Ciencia o por la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía en..... en función de la cuantía del mismo, de acuerdo con las competencias que tienen atribuidas.

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento de Carmona, adjudicará la obra con arreglo a los procedimientos y formas previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o las ejecutará por la Administración

Local, si se dan los supuestos previstos en el artículo 152 del citado Real Decreto Legislativo.

OCTAVA.- La dirección de la obra será desempeñada por técnicos designados por el Ayuntamiento de Carmona y por los de la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía en.....

A la recepción de la obra asistirá como facultativo de la Administración un Arquitecto de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía en

NOVENA.- En un lugar bien visible y desde el comienzo de la obra se colocará por parte del Ayuntamiento de Carmona, un cartel en el que se haga constar que la misma está financiada por la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia.

DÉCIMA.- Para el seguimiento del presente convenio, se establece la creación de una Comisión paritaria, compuesta por dos representantes de cada una de las partes firmantes, que serán nombrados y removidos, en su caso, por el órgano competente de cada una de las Administraciones actuantes.

UNDECIMA.- El presente convenio se extinguirá una vez se de cumplimiento a las previsiones contenidas en las cláusulas del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento".

Ante lo cual, la Comisión Informativa de Salud y Servicios Sociales PROPONE al Excmo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.-Aprobar el convenio referido en los terminos en que se encuentra redactado, incluyendo en la cláusula primera las siguientes obras:

- C.P San Blas. Terminación 2ª Fase de obras para escolarización de 3 años y adaptación LOGSE.
- Obras de adaptación de centros a LOGSE, C.P. Cervantes escolarización 3 años y normativa LOGSE, adaptación LOGSE C.P. Almendral, C.P. Beato Juan Grande, C. Preescolar El Real.
- Adaptación talleres formativos del Instituto de Enseñanza Secundaria Arrabal .
- Gimnasio Maese Rodrigo.

2.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para su firma y para la resolución de cuantas incidencias surjan en su ejecución.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Concejala de Educación, Formación y Mujer **Dª. Encarnación Milla González**, informando que el referido Convenio es un primer paso, y que posteriormente se suscribirán los correspondientes convenios ejecutivos para la realización de las distintas obras, pasando a explicar cada una de ellas.

Tras ello, la **Sra. Milla González** señala que para el equipo de gobierno es muy importante que este paso se haya dado y que se agilicen cuanto antes los proyectos porque hay una carencia grave en cuanto a la necesidad de adaptación a la LOGSE de los distintos centros, lo cual se ha venido reclamando en muchos informes remitidos por este Excmo. Ayuntamiento.

Por último, manifiesta la **Sra. Milla González** que no comprende la postura del Grupo municipal socialista ya que dicho grupo conoce perfectamente la importancia de este asunto, y lo primordial que resulta el tema de la educación para la ciudad.

Por su parte, interviene la Sra. Representante del Grupo municipal popular para reclamar el hecho de que como siempre el referido convenio llega tarde por parte de la Consejería de Educación y Ciencia, y que cada vez los ayuntamientos están teniendo que asumir más competencias de la Junta de Andalucía que la misma está dejando de gestionar. Finalmente, comenta la **Sra. Rodríguez Gavira**, en relación a esta cuestión, que tampoco entiende la postura del Grupo municipal socialista ante un tema que interesa a toda la población, por lo que hace un llamamiento a los ciudadanos de Carmona para que observen como el Grupo municipal socialista responde a las necesidades de este municipio.

Finalizado el turno de intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de

los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 10º.- APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACION DE SOLAR SITO EN PLAN PARCIAL NECROPOLIS Y CESION GRATUITA TEMPORAL DEL USO DEL MISMO A FAVOR DE LA ASOCIACION DE AMIGOS Y ENFERMOS MENTALES “SAN JUAN GRANDE” PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DE FORMACION DE EDUCACION ESPECIAL.- Se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2.001, adoptó el acuerdo de iniciar expediente de cesión gratuita y la consecuente desafectación como equipamiento preescolar a la Asociación de Amigos y Familiares de Enfermos Mentales “San Juan Grande” de solar de propiedad municipal de 1.000 m2 sito en el Plan Parcial “Necrópolis”, para la construcción de un centro de formación de educación especial.

Habida cuenta de que sometido el oportuno expediente administrativo a información pública mediante anuncios insertos en los Boletines Oficiales de la Provincia números 256 de 5 de noviembre de 2.001 y 142 de 21 de junio de 2.002 y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, no se han presentado alegaciones.

Teniendo en cuenta que, en virtud de lo dispuesto por el Real Decreto 605/1.987 de 10 de abril, se ha solicitado a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación autorización previa a la aprobación definitiva de la desafectación del inmueble en cuestión, entendiéndose ésta concedida, al no haber sido notificada a esta Administración dentro del plazo señalado a tal efecto.

Considerando lo dispuesto por los artículos 81 y 47.3.k) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 79.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 5 y 41 de la Ley 7/1.999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 8 y 109.2 del Reglamento de Bienes, en orden a la alteración de la calificación jurídica de los bienes municipales y la cesión gratuita temporal a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro del uso de bienes inmuebles de propios para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal; la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE la Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el expediente administrativo de desafectación de solar de 1.000 m2 sito en el Plan Parcial “Necrópolis” como equipamiento preescolar y cesión gratuita temporal del uso del mismo a la Asociación de Amigos y Familiares de Enfermos Mentales “San Juan Grande” para la construcción de un centro de formación de educación especial.

Segundo.- La presente cesión gratuita de uso se realiza por un plazo temporal de 75 años, sin perjuicio de que en el plazo máximo de cinco años desde la fecha del presente acuerdo los terrenos deberán ser destinados a la finalidad prevista, revirtiendo automáticamente, en caso contrario, a este Excmo. Ayuntamiento.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la ejecución del presente acuerdo, la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse y la firma de cuantos documentos sean necesarios.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad interesada, así como a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.”

En relación a este punto, el **Sr. Alcalde-Presidente** manifiesta que dado que necesita para su aprobación el quórum requerido legalmente de la mayoría absoluta, debería trasladarse a la Asociación de Amigos y Familiares de Enfermos Mentales San Juan Grande que no puede aprobarse definitivamente la cesión del solar para creación de un centro de educación especial, como consecuencia de no poseer dicho quórum, y ello al haberse ausentado todos los componentes del Grupo municipal socialista al inicio de la sesión por unos motivos que nada tienen que ver con los asuntos que se someten a la presente sesión plenaria. En base a esta circunstancia, el **Sr. Alcalde-Presidente** propone que el presente punto del orden del día se deje sobre la mesa, lo cual es aceptado por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

PUNTO 11º.- SOLICITUD DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO PARA LA AMPLIACION DE INDUSTRIA DE FABRICACION DE PRODUCTOS AGROQUIMICOS EN CTRA. CARMONA-GUADAJOZ, KM. 3,1.- TRATAMIENTOS DEL GUADALQUIVIR, S.L.- Se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente de Declaración de Interés Público para la instalación de ampliación de industria

de fabricación de productos agroquímicos en finca sita en Ctra. Carmona-Guadajoz, Km. 3,1, sita en este término municipal, suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias como no urbanizable, y promovido por la entidad "Tratamientos del Guadalquivir, S.L."

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/1998, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones y 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1.992 declarado aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza por Ley 1/1997, así como lo previsto en los arts. 20 y siguientes del Decreto 77/94, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo modificado por Decreto 102/99, en relación con la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento de Carmona las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del referido Decreto, entre las que se encuentra la relativa a autorizaciones en suelo no urbanizable.

Visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, de fecha de 3 de enero de 2.003, sobre el cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación salvo la distancia que se ha de guardar a linderos de la finca y considerándose justificado el interés público de la actividad así como la necesidad de su emplazamiento en suelo no urbanizable.

Por todo cuanto antecede, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente e informar favorablemente la Declaración de Interés Público para ampliación de industria de fabricación de productos agroquímicos en finca sita en Ctra. Carmona-Guadajoz, Km. 3.1, sujeta a la condición de que las edificaciones proyectadas se sitúen a más de 40 metros de los linderos de la finca.

Segundo.- Solicitar los informes oportunos de los organismos con competencias sectoriales en la materia, sometiendo el mencionado expediente, de conformidad con la Ley 7/1.994 de Protección Ambiental de Andalucía, al preceptivo trámite de información pública, y dar traslado del mismo junto con el resultado de la información pública a la Consejería de Medio Ambiente para la formulación de Informe Ambiental y a la Delegación Provincial de la consejería de Obras Públicas y Transportes para la evacuación del informe previsto en el art. 25 del Dto. 77/94, de 5 de abril.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado."

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 12º.- SOLICITUD DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO PARA LA CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DESTINADAS A CENTRO DE COMPRAVENTA DE VEHICULOS INDUSTRIALES EN FINCA SITA EN CTRA. N-IV, KM. 511,5.- SEVILLANA DE CAMIONES 2.020, S.L.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente de Declaración de Interés Público para la construcción de instalaciones destinadas a centro de compraventa de vehículos industriales en finca sita en Ctra. N-IV, Km. 511.5, sita en este término municipal, suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias como no urbanizable, y promovido por la entidad "Sevillana de Camiones 2.020, S.L."

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/1998, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones y 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1.992 declarado aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza por Ley 1/1997, así como lo previsto en los arts. 20 y siguientes del Decreto 77/94, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo modificado por Decreto 102/99, en relación con la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento de Carmona las competencias urbanísticas enumeradas en el

art. 22 del referido Decreto, entre las que se encuentra la relativa a autorizaciones en suelo no urbanizable. Visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, de fecha de 20 de diciembre de 2.002, en el se considera justificado el emplazamiento de la actividad en suelo no urbanizable, dada la superficie que requiere el desarrollo de la misma y la actual carencia de la misma en suelo urbano, así como su interés público, en la medida en que ésta puede fomentar el desarrollo económico de la zona, no existiendo, asimismo, inconveniente urbanístico a su implantación, si bien han de cumplirse determinadas condiciones. Por todo cuanto antecede, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente e informar favorablemente la Declaración de Interés Público para la construcción de instalaciones destinadas a centro de compraventa de automóviles industriales en finca sita en Ctra. N-IV, Km. 511,5, sujeta a las siguientes condiciones:

- La zona de exposición se deberá retirar a 25 metros desde los linderos de la finca.
- Se deberán cumplir las prescripciones establecidas en la normativa urbanística para el suelo no urbanizable de protección de acuíferos, quedando prohibido, en todo caso, el vertido de grasas al cauce existente.
- Se deberá rodear todo el perímetro de las instalaciones con una pantalla vegetal compuesta de seto e hilera de árboles, al objeto de minimizar el impacto visual en el medio.

Segundo.- Solicitar los informes oportunos de los organismos con competencias sectoriales en la materia y dar traslado del expediente junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la consejería de Obras Públicas y Transportes para la evacuación del informe previsto en el art. 25 del Dto. 77/94, de 5 de abril.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 13º.- SOLICITUD DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO PARA INSTALACION DE CANTERA EN FINCA SITA EN PARAJE “EL ALMENDRAL”.- HERMANOS SALGUERO MARIN, S.L.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente de Declaración de Interés Público para la instalación de cantera de albero en finca sita en el paraje "El Almendral", sita en este término municipal, suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias como no urbanizable, y promovido por la entidad "Hermanos Salguero Marín, S.L." Teniendo en cuenta el informe desfavorable emitido por la Oficina Técnica Municipal, de fecha de 17 de diciembre de 2.002, por cuanto el emplazamiento de la actividad infringe lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, según los cuales las actividades molestas deberán situarse a una distancia superior a 2.000 metros respecto a núcleo de población, proyectándose la instalación de la cantera a tan sólo 40 metros de la urbanización "Los Frutales del Alcor".

Visto lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/1998, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones y 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1.992 declarado aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza por Ley 1/1997, así como lo previsto en los arts. 20 y siguientes del decreto 77/94, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo modificado por Decreto 102/99, en relación con la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento de Carmona las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del referido Decreto, entre las que se encuentra la relativa a autorizaciones en suelo no urbanizable. La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a la entidad interesada un plazo de audiencia de 15 días hábiles para la formulación de alegaciones y la presentación de los documentos y justificaciones que estime pertinentes para la defensa de sus derechos e intereses.

Segundo.- Entender denegada la solicitud de Declaración de Interés Público presentada por la entidad "Hermanos Salguero Marín, S.L." para la instalación de cantera en finca sita en el paraje de "El Almendral", en el supuesto de que durante el plazo indicado no se formularan alegaciones por la misma.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo **Dª. Carmen López Nuñez** explicando que en la Comisión Informativa correspondiente se informó que resultaba

inviabile aprobar inicialmente esta solicitud de declaración de interés público, puesto que la instalación se pretende ubicar a una distancia de unos cuarenta metros a una urbanización colindante, por lo que se decidió por unanimidad proponer su denegación.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 14°.- SOLICITUD DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO PARA AMPLIACION DE INSTALACIONES DESTINADAS AL CENTRO DE ATENCION DE MENORES EN FINCA "RECREO DE JOAQUIN".- ASOCIACION DIAGRAMA DE INTERVENCION PSICOSOCIAL.- Se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente de Declaración de Interés Público para la ampliación de instalaciones destinadas al Centro de Atención de Menores en finca "Recreo de Joaquín", sita en este término municipal, suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias como no urbanizable, y promovido por la Asociación Diagrama de Intervención Psicosocial.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/1998, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones y 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1.992 declarado aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza por Ley 1/1997, así como lo previsto en los arts. 20 y siguientes del Decreto 77/94, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo modificado por Decreto 102/99, en relación con la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento de Carmona las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del referido Decreto, entre las que se encuentra la relativa a autorizaciones en suelo no urbanizable.

Visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, de fecha de 23 de diciembre de 2.002, sobre el cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación y considerándose justificado el interés público de la actividad así como la necesidad de su emplazamiento en suelo no urbanizable.

Por todo cuanto antecede, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente e informar favorablemente la Declaración de Interés Público para la ampliación de instalaciones destinadas al Centro de Atención de Menores en finca "Recreo de Joaquín".

Segundo.- Solicitar los informes oportunos de los organismos con competencias sectoriales en la materia y dar traslado del expediente junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la consejería de Obras Públicas y Transportes para la emisión del informe previsto en el art. 25 del Dto. 77/94, de 5 de abril.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos

PUNTO 15°.- SOLICITUD DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO PARA LA INSTALACION DE CASA RURAL EN HACIENDA "SANTA ANA".- LEDESMA Y FRANCO, S.L.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente de Declaración de Interés Público para la instalación de casa rural en la hacienda "Santa Ana", sita en este término municipal, suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias como

no urbanizable, y promovido por la entidad "Ledesma y Franco, S.L."

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/1998, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones y 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1.992 declarado aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza por Ley 1/1997, así como lo previsto en los arts. 20 y siguientes del Decreto 77/94, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo modificado por Decreto 102/99, en relación con la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento de Carmona las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del referido Decreto, entre las que se encuentra la relativa a autorizaciones en suelo no urbanizable.

Visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, de fecha de 7 de enero de 2.003, sobre el cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación y considerándose justificado el interés público de la actividad así como la necesidad de su emplazamiento en suelo no urbanizable.

Por todo cuanto antecede, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente e informar favorablemente la Declaración de Interés Público para la instalación de casa rural en la hacienda "Santa Ana".

Segundo.- Solicitar los informes oportunos de los organismos con competencias sectoriales en la materia y dar traslado del expediente junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la consejería de Obras Públicas y Transportes para la emisión del informe previsto en el art. 25 del Dto. 77/94, de 5 de abril.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado."

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 16°.- SOLICITUD DE AUTORIZACION DE VIVIENDA FAMILIAR AISLADA EN CTRA. CARMONA-BRENES, KM. 42,8.- D^a MARIA LOPEZ GUILLEN.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente de autorización de construcción de vivienda familiar aislada en finca sita en Ctra. Carmona-Brenes, Km. 42.8, suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias como no urbanizable, y promovido por D^a. María López Guillén.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/1998, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones y 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 declarado aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza por Ley 1/1997, así como lo previsto en los arts. 20 y siguientes del decreto 77/94, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo modificado por Decreto 102/99, en relación con la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento de Carmona las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del referido Decreto, entre las que se encuentra la relativa a autorizaciones en suelo no urbanizable.

Dada cuenta expresa del informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, de fecha de 31 de enero de 2.003, y considerando, no obstante, que no existe posibilidad de formación de núcleo de población, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente e informar favorablemente el expediente de autorización de construcción de vivienda familiar aislada en Ctra. Carmona-Brenes, Km. 42.8, situada en el suelo no urbanizable.

Segundo.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública, y dar traslado del mismo junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la consejería de Obras Públicas y Transportes para la evacuación del informe previsto en el art. 25 del Dto. 77/94.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado."

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 17°.- SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA AMPLIACION DE VIVIENDA FAMILIAR AISLADA EN FINCA "LA MOHINA".- D^a MARTA CANTALAPIEDRA PEREIRA.- Se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios, cuyo

tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente de autorización para ampliación de vivienda familiar aislada en parcela catastral nº 20, polígono 70, suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias como no urbanizable, y promovido por D^a. Marta Cantalapiedra Pereira.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/1998, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones y 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 declarado aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza por Ley 1/1997, así como lo previsto en los arts. 20 y siguientes del decreto 77/94, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo modificado por Decreto 102/99, en relación con la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento de Carmona las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del referido Decreto, entre las que se encuentra la relativa a autorizaciones en suelo no urbanizable.

Visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, de fecha de 10 de enero de 2.003, sobre el cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación, salvo la ubicación de plaza de tiendas que deberá situarse a más de 25 metros respecto a los linderos de la finca y considerándose que no existe posibilidad de formación de núcleo de población, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente e informar favorablemente el expediente de autorización de ampliación de vivienda familiar aislada en parcela catastral nº 20, polígono 70, situada en el suelo no urbanizable, sujeta a la condición de que la plaza de tiendas deberá situarse a más de 25 metros respecto a los linderos de la finca.

Segundo.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública, y dar traslado del mismo junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la consejería de Obras Públicas y Transportes para la evacuación del informe previsto en el art. 25 del Dto. 77/94.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 18º.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL IU/CA DE OPOSICION A LA GUERRA ANUNCIADA POR LOS EE.UU. CONTRA IRAK “PAREMOS LA GUERRA”.- Se da lectura a proposición que presenta el Grupo Municipal IU/CA relativa al asunto epigrafiado, cuya inclusión en el orden del día es aceptada por unanimidad de los señores asistentes, siendo su tenor literal el siguiente:

“El pasado mes de Noviembre se celebró en la ciudad italiana de Florencia el Foro Social Europeo con la participación de más de 60.000 personas europeas pertenecientes a movimientos políticos, sociales, culturales y religiosos.

En esa reunión se proclamó el 15 de febrero como jornada europea de manifestación contra la guerra de Irak.

Esa jornada pretende contribuir a parar la guerra de los Estados Unidos de América contra Irak antes de que ésta empiece. Se dice guerra de los EE.UU. contra Irak y se dice bien porque esa es su auténtica definición y naturaleza. La comunidad internacional y sus instituciones se ven implicadas como meras comparsas cuando no como justificadoras de una agresión que está decidida desde hace meses por la administración Bush.

De nada sirve que los inspectores de la ONU no hayan encontrada ni rastro de fabricación o arsenal de armas de destrucción masiva. Teniendo decidida la intervención militar para hacerse con el segundo mercado internacional de petróleo sin importarles las dramáticas consecuencias en vidas humanas y en la escalada de tensión internacional, particularmente en el mundo árabe.

La propia ONU calcula que esa guerra puede producir más de 500.000 muertos civiles y más de 1.000.000 de refugiados.

La “guerra preventiva” de Bush, no teorizada y practicada desde los tiempos del nazismo, supone un salto atrás de la civilización a favor de la barbarie. La economía de guerra impuesta por Bush está consiguiendo un rearme sin precedentes desde la guerra fría precipitando conflictos o provocándolos como el caso de Corea del Norte.

Esta actitud belicista de los EE.UU. encuentra una respuesta adecuada por parte de algunos gobiernos europeos que se niegan a secundar esa política irresponsable y bárbara.

Lamentablemente, el Gobierno del Sr. Aznar, está secundando sin ningún tipo de matices la política agresiva de Bush permitiendo el uso de nuestras aguas jurisdiccionales y espacio aéreo en el despliegue de las Fuerzas Armadas de los EE.UU. hacia el entorno de Irak.

En Andalucía, las Base de Morón y Rota están permanentemente utilizadas para esa proyección de fuerza y material hacia la zona.

En ese contexto, el Foro Social Europeo, recogiendo la opinión muy mayoritaria de los europeos y europeas contraria a la guerra contra Irak, llama a la movilización para parar la guerra desde el convencimiento de que el éxito de la misma puede contribuir de manera determinante a que la guerra no se produzca.

La voluntad masiva europea manifestada cívicamente el próximo 15 de febrero puede detener la locura de una guerra que acarreará miles y miles de víctimas inocentes sólo por intereses económicos.

Las instituciones democráticas tienen el deber de secundar la voluntad popular contraria a esa guerra y muy especialmente las Corporaciones Locales y Diputaciones Provinciales por su cercanía en la representación de los ciudadanos y ciudadanas.

La Paz, la exigencia al respeto del Derecho Internacional, a la prevención de los conflictos por vía diplomática, al desarme y a la distensión son valores que ésta Corporación ha venido defendiendo desde la instauración de la democracia como valores indispensables para el gobierno democrático y plural del mundo.

Por todo ello, el grupo municipal IU/CA PROPONE al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Manifestar su oposición a la anunciada guerra de los EE.UU contra Irak.
- 2.- Solicitar a la comunidad internacional y sus instituciones cuantas iniciativas sean precisas para parar la guerra.
- 3.- Manifestar su desacuerdo a la autorización concedida por el Gobierno español a los EE.UU. para utilizar nuestro territorio y especialmente las Bases de Morón y Rota como lanzaderas para la guerra de Irak.
- 4.- Solicitar al Gobierno español una posición contraria a la guerra tal y como están realizando otros Gobiernos europeos.
- 5.- Secundar y ayudar al éxito de la convocatoria realizada por el Foro Social Europeo para el 15 de febrero contra la guerra y a favor de la Paz.
- 6.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, Secretario General de las Naciones Unidas, Presidente de la Junta de Andalucía y por medio de bando municipal a los vecinos y vecinas.”

Abierto el debate, interviene la Sra. Representante del grupo municipal popular manifestando que esperaba este del Grupo municipal IU/CA y que si dicho grupo está a favor de la paz por el Grupo municipal popular también, pero que es fácil hablar desde una posición donde no se tienen implicaciones ni responsabilidades en las relaciones internacionales. Por todo ello, sigue afirmando la **Sra. Rodríguez Gavira**, que en nombre de su grupo va a cotar en contra, no porque no esté a favor de la paz, sino porque considera que existen responsabilidades que asumir y que entiende que existen foros más adecuados donde se deban tratar estos temas.

Por su parte, la **Sra. Milla González** recuerda a los Sres. asistentes que el día 15 de febrero está prevista la salida de un autobus.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y con los votos a favor de los 9 representantes del grupo municipal IU/CA y el voto en contra de un representante del grupo municipal popular, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

PUNTO 19º.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN MATERIA DE VIVIENDA.- En relación a este punto, el Sr. **Alcalde-Presidente** manifiesta que dado que no está presente el Grupo municipal socialista resulta imposible la defensa de esta proposición ya que al parecer dicho grupo tendrá otros asuntos más importantes que atender que explicar su posición en materia de política de vivienda, por todo ello se propone al no haberse dictaminado en la correspondiente Comisión, el rechazo de su inclusión en el orden del día, lo cual es aceptado por la unanimidad de los Sres. Concejales

asistentes.

PUNTO 20°.- TURNO URGENTE.- No se presentaron.

PUNTO 21°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 19'50 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

LA SECRETARIA.-